

Puerto Montt, 26.08.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1001025, presentada por la contribuyente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, RUT N°69.220.100-0, de fecha 25.08.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que se detalla(n):

- Folio N°26110811319, de fecha de emisión 27.08.2019.
- Folio N°26110811419, de fecha de emisión 27.08.2019.
- Folio N°26110811220, de fecha de emisión 05.04.2020.
- Folio N°26110811120, de fecha de emisión 01.06.2020.
- Folio N°26110811320, de fecha de emisión 27.08.2020.
- Folio N°26110811420, de fecha de emisión 27.08.2020.
- Folio N°26110811120, de fecha de emisión 03.09.2020.
- Folio N°26110811120, de fecha de emisión 03.09.2020.
- Folio N°26110811121, de fecha de emisión 26.03.2021.
- Folio N°26110811221, de fecha de emisión 26.03.2021.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable el error en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA**
Firmado digitalmente
por JORGE RAMON
LARA ARRIAGADA
Fecha: 2021.08.26
11:47:52 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: 26/08/2021

Notificación _____ Res. Ex. N°1001025; de fecha 26.08.2021, que incluye entrega de giros.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe